



COMISIÓN DE CARRERA

RESOLUCIÓN No. 135 de 21/11/2012

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES

La Señora **ANA CECILIA GALEANO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.985.960** expedida en Medellín, en su condición de inscrita en la Convocatoria **2012–014** al cargo de Secretario grado 5SE-10 de la División de Gestión Humana, interpuso dentro de los términos establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, recurso de apelación en su misma reclamación, contra la resolución 2067 del 7 de noviembre de 2012, en la cual no se aceptó su reclamación.

CONSIDERANDOS

Como argumentos del recurso de apelación, el recurrente expone:

“... ingresé a la página de la Procuraduría General de la Nación y realicé mi inscripción dentro de las fechas establecidas, pero al momento de anexar los soportes el sistema no me permitió subirlos, la página se cayó y fue imposible ingresar nuevamente aun cuando hice todos los intentos posibles hasta el momento del cierre de la inscripción el día 7 de Septiembre inclusive después de las 4:59 hora en la que se cerraban las inscripciones. En vista de que fue imposible completar la inscripción, el día 7 de septiembre a las 5:40 p.m., envié un correo electrónico seleccionycarrera@procuraduria.gov.co en el cual solicitaba información sobre la posibilidad de completar la inscripción a través de página o por algún otro medio, el cual no tuvo respuesta...”

La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos del recurrente, la inscripción que realizara a la convocatoria y los documentos soporte anexos a la misma con el fin de acreditar requisitos mínimos, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de noviembre de 2012, considera que **NO HAY** lugar a **ADMITIRLA**, por las razones que a continuación se esgrimen:

De conformidad Resolución 254 de 2012 se señala lo siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO: RECLUTAMIENTO

(...)

3.1. Inscripción: la inscripción se entiende como el registro de los datos personales básicos en un formulario electrónico. Como resultado obtendrá un reporte de inscripción y un número de inscripción personal.

El módulo de inscripción permitirá visualizar la convocatoria y el formulario de registro. **A él se puede acceder desde cualquier parte del mundo, durante cinco (5) días calendario, teniendo como referencia la hora oficial Colombiana (-05:00 GMT) así: los cuatro (4) primeros días desde las 08:00 horas del primer día hasta las 24:00 horas del cuarto día, y el último día de inscripción desde las 00:00 horas hasta las**

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



No C0233420



16:00 horas -4 pm – (una hora antes de terminarse la jornada laboral en la sede central), en concordancia con el artículo 199 del Decreto Ley 262 de 2000...(Negrilla y subrayado fuera de texto). (...)"

En efecto, no solo hubo un día de inscripción sino que se habilitaron cinco días de conformidad con las reglas del concurso previstas en la Resolución 254 de 2012; además, se demuestra que en todo momento el aplicativo permaneció en funcionamiento, alcanzando un total de 134.100 inscritos. Así mismo, el último día se habilitaron 9 accesos al proceso de inscripción, los cuales fueron publicados a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales, con el fin de facilitar a los aspirantes culminar con éxito su inscripción.

Teniendo en cuenta lo anterior, se:

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión contenida en la Resolución No. 2067 del 7 de noviembre de 2012, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación por la cual **NO** se **ACEPTA** la reclamación, y en consecuencia **NO** se **ADMITE** al participante en la convocatoria **2012-014**.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la señora **ANA CECILIA GALEANO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.985.960** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

(ORIGINAL FIRMADO)

ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

(ORIGINAL FIRMADO)

MARTHA INÉS VEGA SUPELANO
Integrante Comisión

MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión

APRW

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

